

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 04/15

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	5
Resoluciones.....	34



salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Abril de 2015

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia el Acuerdo Marco y los Convenios de Complementación Operativa y Recaudación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Bapro Medios de Pago,
Que el mismo permitirá a los vecinos de la localidad de Quenumá contar con un lugar de pago de Provincia Net.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).-Apruébese el Acuerdo Marco, el Convenio de Complementación Operativa y sus Anexos y el Convenio de Recaudación SAM suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y Bapro Medios de Pago.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.594/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del Acta Acuerdo entre el Municipio de Salliqueló y la UPSO no se observan objeciones,
Que es de beneficio para el Distrito, dado que se pueden ofrecer el dictado de materias de las carreras "Tecnatura Universitaria en Creación y Gestión de Pymes", "Diplomatura Universitaria en Agronegocios" y "Diplomatura Universitaria en Gestión Ambiental",

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébese el Acta Acuerdo suscrito entre la Municipalidad de Salliqueló y al Universidad Provincial del Sudoeste, que como Anexo se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.595/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.-

CONSIDERANDO:

Los Contratos de Locación celebrados con Silvio Ignacio Miano, Gabriel Lavella, María Eugenia Vargas, Omar José Mutio, Guillermo Javier Cavalié, María Natalia Segurado, María Cecilia Miano, Fabrina Herbalejo, María Cecilia Avila Marduel, Florencia González, Patricia Eleicegui, Jorge Luis Carbone, Mónica Silvia Moralejo, Carlos José Fedeli, Marta Villacampa, Gustavo Adrián Montefusco, Mirta Susana Fernández y Silvana del Valle Romero,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébense los Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes: Miano Silvio Ignacio DNI 30.175.181, Lavella Gabriel DNI 22.473.826, Vargas, María Eugenia DNI 23.548.043, Mutio José Omar DNI 5.492.045, Cavalié Guillermo Javier MI 31.974.30, Segurado María Natalia MI 24.168.796, Miano María Cecilia MI 22.093.697, Herbalejo Fabrina MI 31. 974.449, Avila Marduel María Cecilia MI 30.878.151, González Florencia MI. 35.798.243, Eleicegui Patricia MI 30.317.848, Carbone Jorge Luis MI 28.623813, Moralejo Mónica MI 14.664.470, Fedeli Carlos José MI 8.412,485, Villacampa Marta MI 4.259.639, Montefusco Gustavo Adrián MI 28.570.922, Fernández Mirta Susana MI 10.105.885, desde el día 1 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2.015, Romero Silvia del Valle MI 33.665.428 desde el día 1º de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2.015.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las Areas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.---

ORDENANZA N º 1.596/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Abril de 2015

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que existe la preocupación por parte de los vecinos que el agua que consume podría no ser apta para el consumo humano, que resulta de suma importancia para este Cuerpo y la población toda, cuente con datos certeros que surjan de los análisis realizados y permitan llevar tranquilidad a la ciudadanía y/o realizar tareas tendientes a minimizar algún tipo de riesgo en caso de detectarse,

Que antes la duda del vecino sobre la calidad de agua de red que consume, en algunos casos opta por adquirir agua envasada y en otros casos consume con desconfianza y miedo al agua de red,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo los resultados de los últimos análisis químicos y bacteriológicos de agua extraída para el consumo humano de los pozos utilizados para la extracción de agua de red en las localidad des de Salliqueló y Quenumá.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 16 días del mes de Abril de 2.015.

COMUNICACION N° 01/15.**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que dicha Comunicación solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe los motivos por los que se está construyendo una vivienda en el lote identificado catastralmente como Circ.III. Sección B. Manzana 31 a Parcela 10 espacio verde y libre público de la localidad de Salliqueló,

Que luego de transcurridos 137 días de sancionada la Comunicación 22/14 no se ha remitido una respuesta a este Cuerpo,

Que ante el conocimiento de la firma de un Contrato de cesión a título gratuito, que este Cuerpo debería autorizar por Ordenanza, sería condición necesaria contar con la información solicitada en dicha Comunicación,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente respuesta al Pedido de Comunicación 22/14 para el posterior tratamiento de cualquier Ordenanza que autorice la cesión de dicho terreno.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 16 días del mes de Abril de 2.015.

COMUNICACION N° 2/15.-**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que desde un principio estuvo pensado para ser utilizado en Educación, Ciencia y Tecnología,

Que desde este Bloque siempre estuvimos reclamando la utilización justa,

Que desde el DE la respuesta siempre fue displicente, aduciendo que lo podría utilizar donde quisieran, que desde el mes de marzo de 2.015, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con la firma de su Presidente, resolvió que " Los Fondos de Financiamiento Educativo, deberán ser destinados exclusivamente a Establecimientos incorporados al Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a lo normado en el art. 17 de la Ley Nacional 26.206",

Que en el art. 2º de dicha Resolución especifica donde se podrán utilizar los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo para el Ejercicio 2015 y destaca cuatro categorías: a) Construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal en cualquiera de los niveles del Estado, b) Generación de programas de capacitación y apoyo pedagógico destinados mejoramiento de la calidad educativa y evitar la deserción escolar, c) adquisición y mantenimiento de equipamiento escolar, d) cualquier otra finalidad estrictamente educativa,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Que el Departamento Ejecutivo comunique a este Honorable Concejo Deliberante, monto ingresado hasta el momento del Fondo de Financiamiento Educativo y su proyección anual.-----

ARTICULO 2º).- Informe la agenda, si la hubiere, para destinar el dinero a las Instituciones Educativas del Distrito.-----

ARTICULO 3º).- Informe quienes deciden los destinos del dinero o si van a conformar alguna Comisión con integrantes de todas las partes interesadas.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 16 días del mes de Abril de 2.015.-----

COMUNICACION N° 3/15.-**LAURA SUAREZ**
-SECRETARIA-**RAUL O. HERNANDEZ**
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015

CONSIDERANDO:

Que este lugar resulta propicio para la instalación de un emprendimiento productivo, que dicha instalación se formalizaría como fuente de trabajo genuino,

Que se ampliaría notablemente la posibilidad de crecimiento, contando con dicho edificio, que es de absoluta necesidad contar con un lugar para darle un marco en condiciones de salubridad y seguridad adecuadas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION:

ARTICULO 1º).- Solicita al Departamento Ejecutivo informe acerca de la situación contractual del edificio y terreno del Matadero situado en la localidad de Quenumá, entre el Municipio y personas físicas y/o jurídicas que usufructúan dicho espacio.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de Abril de 2.015.

COMUNICACION Nº 04/15.

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

Que tanto el material municipal depositado en estos terrenos, dígame hormigonera, moldes para caños de desagües, moldes para realizar cordón cuneta como así también para hacer baldosones, se encuentran al aire y expuestos a las inclemencias del tiempo,

Que también se encuentran depositados en estos terrenos elementos de desecho como por ejemplo, estructura de una motoniveladora, como así también un vagón en desuso y en estado como para ser reducido, también ahora la antigua barredora municipal, produciéndose en este lugar un centro de acopio de materiales en estado de abandono,

Que dichos terrenos como así también las veredas se encuentran durante muchos períodos del año con malezas y esto no hace mas que juntar alimañas, las cuales son peligrosas para la salud de los vecinos,

Que se han dado casos de animales, ratas, comadrejas, en dicho espacio, los cuales han sido eliminados por vecinos del lugar,

Que en igual estado y con acopio de arena y otros elementos, se encuentra otro terreno en la manzana contigua sobre la calle Brasil, el cual es utilizado por la Municipalidad para arrojar escombros de construcción y esto no hace mas que poner en estado de insalubridad dicho predio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas para que se mantengan dichos terrenos y veredas en buen estado de conservación y desmalezados.-----

ARTICULO 2º).- Tomar las medidas necesarias para poner en resguardo y bajo techo en el Corralón Municipal o donde el Departamento Ejecutivo lo crea conveniente las herramientas de construcción que se encuentran en dichos terrenos.-----

ARTICULO 3º).- Solicitar al Area de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Obras Públicas realizar un control de alimañas en estos terrenos, para salvaguardar la salud de los vecinos de dicho barrio.-----

ARTICULO 4º).- Solicitar al Area de Obras Públicas evitar hacer acopio de materiales en desuso en manzanas céntricas como las anteriormente mencionadas.-----

ARTICULO 5º).- Solicitar al Departamento Ejecutivo que este Pedido de Comunicación sea tenido en cuenta a la brevedad ya que está siendo solicitado desde Junio del año pasado.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de Abril de 2.015.

COMUNICACION Nº 05/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

El Convenio recientemente celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Pcia de Buenos Aires, ratificado por Ordenanza 1593/15,

Que a través del Convenio firmado se recibirá un subsidio para realizar obras de pavimentación y cordón cuneta,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha manifestado que dichas obras serán destinadas al Barrio "San Juan",

Que dicho Barrio no cuenta con infraestructura de servicios cloacales ni desagües pluviales,

dichas obras, Que el Convenio prevé asesoramiento de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda para la realización de
 población, Que el servicio de desagües cloacales constituye una herramienta indispensable para mejorar la calidad de vida de la
 pavimentación, Que la conexión de los desagües domiciliarios contribuye al mantenimiento de la higiene y de la salud pública,
 Que es menester contar con infraestructura de servicios cloacales y desagües pluviales antes de realizar obras de
 consecuencia a futuro, como rotura de pavimento nuevo, modificación de niveles, etc

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló arbitre los medios necesarios para realizar(de no existir) una proyección de obras de servicios cloacales y desagües pluviales en el Barrio San Juan.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
 Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 30 días del mes de Abril de 2.015.

COMUNICACION Nº 06-15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

SALLIQUELO, 30 DE ABRIL DE 2.015.

CONSIDERANDO:

La Ordenanza sancionada el día 27 de Noviembre de 2.014 en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló bajo el nº 1584/14 que regula el uso de Agroquímicos,
 Que dicha Ordenanza fue promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 28 de Noviembre de 2.014, a través del Decreto nº 692,
 Que en la misma se establecen pautas mínimas en lo referido a la manipulación, transporte, almacenamiento y aplicación de productos agroquímicos,
 Que la Ordenanza 1.584/14 establece que el incumplimiento a lo normado por la misma, será sancionado de acuerdo a lo establecido en su reglamentación,
 Que este Cuerpo desconoce si la Ordenanza antes citada ha sido reglamentada

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º).- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo si ha procedido a reglamentar la Ordenanza Municipal nº 1.584/14.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
 Dada en la Sala de Situación del honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 30 días del Abril de 2.015.

COMUNICACION Nº 07/15.-

LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-

RAUL O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgadas en el mes de Abril de 2015

SALLIQUELO, 1 de abril de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
17.5.01.04 Subsidio Comedor Social.....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MIL, (\$ 3.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida	
1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....	\$ 3.000,00
Total de la Ampliación	\$ 3.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 140

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53428/15 por parte del Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.000,00 destinado a abonar los gastos de colocación de tapial;
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados de Salliqueló, un subsidio de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 5.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 141

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por ARAMBURU MELINA TAMARA, DNI 28.623.811, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 13 D, Parc. 9, Partida Municipal 22100, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescrita de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52962/14;
Que a fs. 5/10, se agrega informe de deuda de la partida 22100, de fecha 09/12/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1988 a la 011/2014; por Obra Iluminación PRIBA II, desde la cuota 01/1998 a la 10/1999 y por Obra Luminarias Nuevas desde la cuota 1/2011 a la 37/2014;
Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.
Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;
Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;
Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescritos los anteriores.-
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 22100 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 13 D, Parc. 9, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1988 a la 12/2009 y por Obra Iluminación PRIBA II, desde la cuota 01/1998 a la 10/1999.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 142

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por GONZALEZ ROBERTO RICARDO, DNI 10.317.764, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 120 C, Parc. 23, Partida Municipal 29080, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53257/15;

Que a fs. 2/8, se agrega informe de deuda de la partida 29080, de fecha 02/02/2015, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1986 a la 12/2014; por Obra de Gas desde la cuota 13/2011 a la 40/2013 y por Luminarias EPRE desde la cuota 01/2000 a la 10/2000.-

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos;

Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 29080 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 120 C, Parc. 23, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1986 a la 12/2009 y por Luminarias EPRE desde la cuota 01/2000 a la 10/2000.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 143

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 1 de abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud presentada por MAY JUAN JOSE, DNI 12.689.866, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 53, Partida Municipal 32870, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-52892/14;

Que a fs. 2/3, se agrega informe de deuda de la partida 32870, de fecha 18/11/2014, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 02/1994 a la 03/2012;

Que las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal y 4027 inc. 3ro. del C.C.

Que la Ordenanza 1443/11 dispone los requisitos que deberán cumplimentar los particulares a efectos de acceder a los beneficios solicitados;

Que con los informes agregados en autos y la encuesta social realizada, se encuentran, prima facie, reunidos los requisitos exigidos; Que podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2009 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 1443/11;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Declárase prescripta la deuda, respecto de las obligaciones fiscales devengada por la Partida Municipal 32870 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 17 B, Parc. 53, correspondiente solo a ABL desde la cuota 02/1994 a la 11/2008.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la prescripción liberatoria decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 144

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 6 de abril de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO , con 84 centavos, (\$ 23.935,84) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....\$	1.875,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....\$	139,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III.....\$	269,60
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV.....\$	1.620,99
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación.....\$	7.091,90
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....\$	<u>12.939,35</u>
Total de la Ampliación.....\$	23.935,84

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO , con 84 centavos, (\$ 23.935,84) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....\$	139,00
1110107000-35.55.00-2.7.1.0. Productos ferrosos... ..\$	12.939,35
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$	7.091,90
1110107000-35.78.00-2.7.1.0. Productos ferrosos.....\$	1.890,59
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$	<u>1.875,00</u>
Total de la Ampliación.....\$	23.935,84

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 145

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 6 de abril de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por ROMERO CAROLINA SOLEDAD, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 6 MESES sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-53431/15;
 Que la peticionante es Personal Mensualizado Temporal en los términos de la Ley 11.757;
 Que la legislación vigente no contempla, para el Personal Mensualizado Temporal, ese tipo de licencia, encontrándose las permitidas en el art. 98 de la Ley 11.757;
 Que se ha realizado dictámen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se dictamina la imposibilidad legal del otorgamiento pedido por no encontrarse prevista en el art. 98 de la Ley 11757;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Recházase la Licencia Especial por 6 meses sin goces de haberes, solicitada por ROMERO CAROLINA SOLEDAD, por no encontrarse prevista en la normativa vigente (art. 98 de la Ley 11.757).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 146

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 7 de abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53424/15 donde obra la nota elevada por la Asociación Portuguesa de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse en la última jugada de lotería nacional del mes de julio de 2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Portuguesa de Ss. Ms. de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 333 boletas de 3 números cada una por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse en la última Jugada de Lotería Nacional del Mes de Julio de 2015.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la comisión directiva.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 147

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015

Otorgando Subsidios a particulares-

DECRETO Nº 148

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Nº 482/88; 485/88; 791/94; 1.440/11 y Nº 1.498/12 se otorga una Beca para la prosecución de estudios superiores, destinada a premiar al alumno que ostente el más alto promedio de la totalidad de los años en carrera y conducta intachable a los Establecimientos Educativos: Escuela de Educación Técnica Nº 1 de Salliqueló; Unidad Académica Nº 1 de Salliqueló; Escuela de Educación Técnica Nº 1 Anexo Quenumá; Escuela Secundaria Nº 2 de Salliqueló y Bachiller de Adultos, lo que hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente a los becados para el Ejercicio 2.015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO Nº 1: Otórguese Becas para nivel Terciario a razón de \$500,00 por mes por el término de diez (10) meses, retroactivo al 1º de marzo del 2015 a los siguientes alumnos:

GIL, Guillermina	D.N.I. Nº 34.232.482
SCHAP, Walter	D.N.I. Nº 35.798.202
DIEZ VORAGINI, M. Emilia	D.N.I. Nº 35.798.328
MARTINEZ, Micaela	D.N.I. Nº 34.232.500
SALVETTI, Guillermo	D.N.I. Nº 36.704.801
AVALOS, Vanina Yamila	D.N.I. Nº 36.612.181
GIL, Constanza	D.N.I. Nº 36.289.718
FUENTES, Stefania	D.N.I. Nº 36.835.213
REYNOSO, Jaqueline	D.N.I. Nº 38.432.809
AVALOS, Yesica	D.N.I. Nº 37.035.343
LORENZO DAMIANI, Melisa	D.N.I. Nº 38.432.835
CAROSIO, Susana Mariela	D.N.I. Nº 26.826.816
MOLINA, Andrea	D.N.I. Nº 38.432.899
CABRERA, Paloma	D.N.I. Nº 36.704.950
PATERNESI, Mariana Inés	D.N.I. Nº 37.372.540
DE PEROY, Maria Emilia	D.N.I. Nº 37.372.522
BIANCHI, Agostina	D.N.I. Nº 37.372.567
PORTILLO, Yamila	D.N.I. Nº 34.232.499
DEL ARCO, Sonia Vanesa	D.N.I. Nº 38.962.072
VALLEJO, Stefania Itati	D.N.I. Nº 39.596.429
FLEA, Daniel Eleazar	D.N.I. Nº 39.146.701
NIEVAS, Daiana	D.N.I. Nº 39.596.411
PITTA HERNANDEZ, Macarena	D.N.I. Nº 39.931.412
UGARTE, Micaela	D.N.I. Nº 40.021.401
SEMINTH, Daiana	D.N.I. Nº 38.432.095

ARTICULO Nº 2: El importe de las mismas será imputado a la partida 9000.42.2 "BECAS".-----

ARTICULO Nº 3: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 149

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deuda de DERECHO DE HOSPITAL MUNICIPAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 681/92;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: TELLO NANCY MARCELA firmado el día 29 de octubre de 2.014; VELAZCOZ BRISUELA CELESTINO firmado el día 21 de octubre de 2.014; FERNANDEZ SENA OLGA BEATRIZ firmado el día 6 de octubre de 2.014 y FLORES NARELA MAGALI firmado el día 6 de octubre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 150

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por Tasas Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: RAMIS NALDO firmado el día 10 de setiembre de 2.014; CALVENTE ALDO firmado el día 10 de setiembre de 2.014; SILVA SONIA firmado el día 10 de octubre de 2.014; ALONSO MIGUEL ANGEL firmado el día 10 de setiembre de 2.014; ROMANO LILIAN MARTA firmado el día 10 de octubre de 2.014; RIVERO CARMEN ESTHER firmado el día 10 de setiembre de 2.014; FUENTES SILVIA L. firmado el día 10 de octubre de 2.014 y BELLOLI DANIEL firmado el día 10 de octubre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 151

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de INFRACCIONES DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: ANTUNES SOFIA firmado el día 21 de octubre de 2.014; GIL HECTOR EMILIO firmado el día 20 de octubre de 2.014 y NIEVAS SILVIO DANIEL firmado el día 20 de octubre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 152

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 8 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deuda de MORATORIA PARA VIVIENDAS MODULOS Y TERRENOS ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad y los contribuyentes: RIVERO CARMEN ESTHER firmado el día 10 de setiembre de 2.014; GOMEZ, ELSA CLERIA firmado el día 10 de octubre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 153

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de abril de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 85 centavos, (\$ 41.467,85) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal..... \$ 41.467,85

Total de la Ampliación..... \$ 41.467,85

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE con 85 centavos, (\$ 41.467,85) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.58.00- 3.4.9.0 - Otros..... \$ 41.467,85

Total de la Ampliación \$ 41.467,85

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 154

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de abril de 2.015.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;
 Que, son necesarias las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 10 centavos (\$ 5.889,10), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 5.889,10

Ampliación de partida.....\$ 5.889,10

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 10 centavos (\$ 5.889,10), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 5.889,10
Ampliación de partida\$ 5.889,10

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 155

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de abril de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.02 – Subsidio Guardería.....\$ 16.800,00
Ampliación de partida.....\$ 16.800,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 16.800,00
Ampliación de Partida.....\$ 16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 156

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de abril de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sra. OBERST AGUILAR, María Ignacia y la nota recibida por parte de la Secretaría de Finanzas, Hacienda y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo Darío; BIARDO, María Angélica y VARGAS, Rosalba por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. MARIA IGNACIA, OBERST AGUILAR, M.I. Nº 29.018.220, a Personal Jerárquico – Responsable Área Decretos - jurisdicción: 12000.1.1 - Categ.35 - G. I - 1.700 módulos - 30 hs. semanales. A partir del día 1º de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. PABLO DARIO, FIGUEROA OTERO, M.I. Nº 22.947.426, a Personal Jerárquico – Responsable Área Defensa Civil - jurisdicción: 11000.1.1 - Categ.35 - G. I - 1.700 módulos - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de abril de 2.015.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. MARIA ANGELICA, BIARDO, M.I. Nº 14.129.894, a Personal Servicio – jurisdicción: 5000.26.1 - Categ.14 -C 1- G. IV - 800 módulos - 48 hs. semanales. A partir del día 1º de abril de 2.015.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Sra. ROSALBA, VARGAS, M.I. Nº 22.947.292, a Personal Profesional – jurisdicción: 8000.38.1 - Categ.29 – C A - G. III - 1.350 módulos - 40 hs. semanales. A partir del día 1º de abril de 2.015.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 157

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 9 de abril de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en Trabajos de Plomería para la obra SUM Paseo del Lago,
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. ROBLA, Luís Alberto, DNI Nº 12.026.722 para la ejecución Mano de Obra Plomería, en el plazo de NOVENTA (90) días corridos, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$38.300,00)** pagaderos por certificación de obra; en la obra SUM Paseo del Lago.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 158

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52976/15 por parte de la Sub-comisión de Equinoterapia del Centro de Día "Ojos brillantes" de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio para llevar adelante el proyecto de la **Escuela de Equinoterapia** que atiende a personas con padecimientos mentales y capacidades diferentes de nuestra localidad; siendo comprobados los beneficios tanto terapéuticos como **educativos** que supone la relación caballo - paciente;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Centro de Día "Ojos Brillantes" de Salliqueló un subsidio de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para solventar gastos de la Escuela de Equinoterapia de \$ 2.500 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110109000.42.01.00-5150 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza".F.Financ.132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 159

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-53433/15 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan dos subsidios; uno para la **Asociación Cooperadora E.P. Nº 2** de \$ 9.600,00, para solventar gastos de combustible de \$ 1.200 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año; y otro para la **Asociación Cooperadora E.E.S Nº 1** de \$ 4.000,00, para solventar gastos de combustible de \$ 500 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora E.P. Nº 2, un subsidio de Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) para solventar gastos de combustible de \$ 1.200 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Asociación Cooperadora E.E.S Nº 1, un subsidio de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000) para solventar gastos de combustible de \$500 mensuales durante los meses de abril a noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.00-5150. Transferencia a Instituciones de Enseñanza.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 160

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de INFRACCIONES DE TRANSITO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: ROBLES VERONICA ANDREA firmado el día 20 de noviembre de 2.014- .-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 161

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MENDEZ MIRTA LILIANA firmado el día 10 de noviembre de 2.014- GALEANO MARTA ETHELBINA firmado el día 10 de noviembre de 2.014 y GRAFFIGNA MARIA BEATRIZ firmado el día 10 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 162

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 13 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: DE SAN ELPIDIO JORGE LEONARDO firmado el día 10 de octubre de 2.014- RAMOS PABLO firmado el día 10 de noviembre de 2.014- GARDINE TRINIDAD firmado el día 10 noviembre de 2.014- ERNST ALEJANDRO MARTIN firmado el día 10 de noviembre de 2.014- TEVEZ ABEL EDMUNDO firmado el día 10 de noviembre de 2.014- SANTIAGO ALBERTO firmado el día 10 de noviembre de 2.014- PEDRAZ JUAN CARLOS firmado el día 10 de noviembre de 2.014 y SANCHEZ EMILCE ALICIA firmado el día 10 de noviembre de 2.014-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 163

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. ROMERO, CAROLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a la Sra. ROMERO, CAROLINA, M.I. Nº 34.540.644. Personal mensualizado temporario. A partir del día 13/04/15.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.....

DECRETO Nº 164

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes municipales: SUAREZ JUAN ADALBERTO, CABRERA ALEJANDRO ALFREDO, MAGRA JOSE LUIS y RODRIGUEZ NESTOR GUMERSINDO; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata a SUAREZ JUAN ADALBERTO, CABRERA ALEJANDRO ALFREDO, MAGRA JOSE LUIS y RODRIGUEZ NESTOR GUMERSINDO para tareas Obra en Cordón Cuneta y pavimento Barrio San Juan, Imputación: 7.000 – 35 – 81. 40 hs. semanales. F.F 132;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los siguientes agentes: SUAREZ JUAN ADALBERTO, D.N.I Nº 33.238.502; CABRERA ALEJANDRO ALFREDO, D.N.I Nº 24.168.739; MAGRA JOSE LUIS, D.N.I Nº 13.323.555 y RODRIGUEZ NESTOR GUMERSINDO, D.N.I Nº 21.715.194 desde el día 13 de abril y hasta el día 30 de julio de 2.015.....

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 165

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediateamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 13/04/15, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las setenta y dos (72) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 72 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 166

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de MORATORIA ORD. 116/04 PARA VIVIENDAS, TERRENOS, MODULOS y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: ORELLANO MIRTA firmado el día 10 de noviembre de 2.014- TORRES ANTONIO RAMON firmado el día 10 noviembre de 2.014- GARDINE TRINIDAD firmado el día 10 de noviembre de 2.014- ORELLANO OLGA firmado el día 10 de noviembre de 2.014- MARTIN MARIA FABIANA firmado el día 10 de noviembre de 2.014 y SANCHEZ EMILSE firmado el día 10 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 167

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de abril de 2015.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 981/92;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MARAMBIO VIVIANA ARACELI firmado el día 28 de noviembre de 2.014- MIÑO GRACIELA BEATRIZ firmado el día 27 de noviembre de 2.014 y NUÑEZ HUGO ALBERTO firmado el día 14 de noviembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 168

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-53474/15 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora y la Escuela de Educación Técnica nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse en la última jugada de lotería nacional nocturna del mes de junio de 2015, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 30,00 c/u, a sortearse en la última Jugada de Lotería Nacional Nocturna del Mes de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la cooperadora, alumnos, padres y docentes de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 169

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y del servicio de Bioquímicos, guardias diurnas de cocineras y mucamas, guardias nocturnas de enfermeros y ayudantes, trabajo nocturno semanal de enfermería en Hospital y Asilo Municipal y guardias de chofer de ambulancia de Quenumá y guardias de enfermeras de la Sala de 1eros. Auxilios de Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS, a partir del día 1º de abril de 2.015, los siguientes valores:

- Día Hábil, la suma de \$ 1.054,00 por día.-
- Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 1.454,00 por día.-

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de abril de 2.015, los siguientes valores:

- Días hábiles, la suma de \$ 629,00 por día.-
- Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 1.193,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de abril de 2.015, los siguientes valores:

- Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 53,00 los días hábiles.-
- Por guardia pasiva de Rayos X- Hemoterapia- Farmacia- Administración la suma de \$ 450,00 por semana.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Asilo y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de abril de 2.015, los siguientes valores:

- Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 508,00.-
- Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$266,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$221,00 por día.-
- Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 560,00 por día.-
- Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 197,00.-
- Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados de 12 horas la suma de \$ 334,00-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de abril de 2.015:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 254,00 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 834,00 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería el día domingo por 24 horas, la suma de \$ 283,00 en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá.
- d) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 184 por día.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 170

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Profesionales de la Salud, Jefe de Personal del Asilo, de maquinistas y tractoristas viales, de Bromatología, obreros y administrativos a partir del día 1º de abril de 2.015;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de abril de 2.015, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. Emilio Carreira, en la suma mensual de \$1.837,00
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Julio H. Abreu, en la suma mensual de \$ 1.837,00
- c) Administrador del Hospital Municipal Sr. Juan José Gracia, en la suma de \$ 915,00
- d) Maquinistas y tractoristas viales, la suma de \$ 77,00 por día.
- e) Personal tareas nocturnas en Corralón Municipal y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá, la suma de \$ 39,00 por día trabajado.
- f) Por salud mental a Malacalza Karina, Matzkin Alejandrina, Segurado Natalia y Bravo Ruffinatti Luciana, en la suma mensual de \$ 2.200,00
- g) Al Jefe de Personal del Asilo Sra. Emilce Belloli, en la suma mensual de \$ 2.090,00.
- h) Al Personal de Bromatología: Alejandro Nadal- Natalia Alves Garrote y Héctor Sebastián San Martín, Rodríguez Carlos M., en la suma mensual de \$ 673,00.
- i) A la Dra. Carla Paola Navas, la suma mensual de \$ 2.211,00.
- j) Al agente Sr. Juan Alberto San Martín, en la suma de \$ 1.333.-
- k) Al agente Sra. Gisela Magali Martinez, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 2.000,00.-
- l) Al agente Sra. Paultroni Virginia, en la suma de \$800,00
- m) Al agente, Vargas Alejandro, en la suma de \$ 1.936,00
- n) Al agente Sr. Diez Marcelo, en la suma de \$ 2.000,00
- o) Al agente Sra. Bedogni Ma. Cristina, en la suma de \$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 171

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio se abonarán a agentes municipales que cumplen tareas específicas, a partir del día 1º de abril de 2.015;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de abril de 2.015, los montos a percibir en concepto de premios, por agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sr. Alejandro Beltrame Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 1.535,00.-
- b. Al Sr. Jonatan Seimandi; Sr. Jorge Omar Gomez y Sr. Enrique Pereyra capataces del área del corralón y al Sr. Gastón Felix Villarreta Navarro encargado del personal en Planta de RSU la suma mensual de \$ 1.071,00.-
- c. Al Sr. Darío Cerdeira encargado de poda en altura, la suma mensual de \$1.835,00.-
- d. Al Sr. Juan José Gracia administrativo Obra Social PAMI la suma mensual de \$ 1.377,00.-
- e. A la Sra. Alejandra Flores Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 2.000,00.-
- f. A la Sra. Carolina Bernatene, Responsable del Programa informático "ANGEL", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 1.067,00.-
- g. A la Sra. María A. Quiroga, enfermera responsable de PAMI, la suma mensual de \$ 1.100,00.-
- h. A la Sra. Belén Massola y Sra. María Gimena Salamanqués, instrumentadoras Hospital Munic., la suma mensual de \$ 338,00.-
- i. A la Sra. Mariela Solari, responsable de Subsidios en Acción Social, la suma mensual de \$ 550,00.-
- j. Al Sr. Darío Nevado A/C de Sistemas y Comunicaciones, la suma mensual de \$418,00.-
- k. Al Ing. Alberto Gomez, la suma mensual de \$ 2.507,00.-
- l. Al agente Sr. Roberto Vega, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 515.-
- m. Al agente Sr. Pablo Figueroa Otero, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$1.200,00.-
- n. Al agente Sr. Omar Roberto Iriarte, a cargo del personal del cementerio la suma de \$ 940.-
- o. Al agente Sra. Gabriela Illesca, responsable del Programa "S.U.R." la suma de \$ 734,00.-
- p. Al agente Sr. Marcos de los Santos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 1.071,00.-
- q. Al agente Sra. María Ignacia Oberst, responsable Decretos, la suma de \$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 172

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio Adicional se abonan a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, Asilo Municipal de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional No remunerativo de \$366 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Asilo Municipal de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario.-----

ARTICULO 3º: En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 84 del Premio.-----

ARTICULO 4º: Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá un premio adicional de \$84 por día, hasta un máximo de \$ 366 mensuales.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 173

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio Adicional se abonan a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y al personal afectado a la manipulación de residuos de la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 917,00 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario.-----

ARTICULO 3º: En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 170,00 del Premio.-----

ARTICULO 4º: Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá un premio adicional de \$170,00.- por día hasta un máximo de \$ 917,00 mensuales.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 174

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa el monto mensual en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en el cementerio municipal de Salliqueló;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 667,00 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 175

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa el monto mensual en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en la obra de cordón cuneta de Salliqueló;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 605 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de abril de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 176

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de choferes de ambulancia en Salliqueló y Quenumá y enfermeras de Salliqueló afectados al servicio de ambulancia y chofer Traffic de Acción Social.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1 de abril de 2.015, la Bonificación por Disponibilidad de los choferes de ambulancia en Salliqueló y Quenumá, enfermeros afectados al servicio del hospital municipal de Salliqueló y chofer traffic de Acción Social en la suma de \$ 4.400,00 por mes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 177

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectados al servicio de ambulancia en Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase, a partir del 1 de abril de 2.015, la Bonificación por Disponibilidad de enfermeras afectadas al servicio de ambulancias en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, en la suma de \$ 2.277,00 por mes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Delegación de Quenumá y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 178

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2015.-

VISTO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 470/11 se procedió a la incorporación de profesionales médicos como agentes municipales en los términos de la Ley 11.757, dispuesta por Ordenanza Nº 1.428 de fecha 28 de julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Hacienda Finanzas y A. Social Municipal informa los nuevos montos, de acuerdo a las modalidades y carga horaria a percibir por cada médico, atendiendo a las necesidades y la especialidad de cada profesional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Determínese los nuevos montos a percibir por los Profesionales médicos dependientes de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de abril de 2.015, a:

CAMPODONICO Guillermo Ignacio- M.I. Nº 11.303.040- Básico \$ 4.749,18, Disponibilidad \$ 3.509,00- Carga horaria: 15 horas semanales.-

VIDAURRE, María Andrea- M.I. Nº 24.168.797- Básico \$ 4.749,18, Disponibilidad \$ 2.989,00- Carga horaria: 15 horas semanales.-

REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535- Básico \$ 4.749,18, Carga horaria: 8 horas semanales.-Disponibilidad \$ 693,00

ROMANÓ, María Juliana- M.I. Nº 25.508.935- Básico \$4.749,18- Carga horaria: 8 horas semanales.- Disponibilidad \$ 187,00

NAVARRO, María Cristina- M.I. Nº 11.232.642- Básico \$ 4.749,18- Disponibilidad \$3.509,00- Quirófano \$ 1.252,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-
 MARTÍN, Leticia- M.I. Nº 23.548.842- Básico \$ 4.749,18, Carga horaria: 12 horas semanales.- Disponibilidad \$ 708,00
 LABORDE, Gabriela Analía- M.I. Nº 27.829.809- Básico \$ 4.749,18, Carga horaria: 12 horas semanales.- Disponibilidad \$ 244,00
 TRUJILLO, Raúl Martín- M.I. Nº 12.689.898- Básico \$ 4.749,18, Disponibilidad \$3.729,00- Quirófano \$ 1.252,00- Carga horaria: 4 horas semanales.-
 HERNANDEZ, Juan José- M.I. Nº 26.228.193- Básico \$ 4.749,18- Disponibilidad \$3.729,00- Quirófano \$ 1.252,00, Carga horaria: 4 horas semanales.-
 MAGROTTI, Oscar- M.I. Nº 11.414.821- Básico \$ 4.749,18, Disponibilidad \$3.509,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-
 WIES, Adriana Amelia- M.I. Nº 16.538.096- Básico \$ 4.749,18, Disponibilidad \$3.509,00- Quirófano \$ 1.252,00- Carga horaria: 8 horas semanales.-
 CANAVESI, Gustavo Carlos José- M.I. Nº 16.203.177- Básico \$ 4.749,18- Carga horaria: 12 horas semanales.- Disponibilidad \$ 708,00.
 MOREDA, Ramiro - M.I. Nº 23.104.700 - Básico \$ 4.749,18- Carga horaria: 4 horas semanales - Disponibilidad \$ 3.729,00 – Quirófano \$ 1.252,00.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 179

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de abril de 2015;
 POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 26.029,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Cr. Alejandro A. Albin.....	\$ 26.029,00
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 23.084,00
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$ 17.190,00
Director de la Producción y Empleo: José Luis Nosetti.....	\$ 19.645,00
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 19.645,00
Director de Obras Públicas: Arq. María Alejandra Ferreiro.....	\$ 19.645,00
Director de Acción Social: Mariela Susana Carosio.....	\$ 19.645,00
Director de Salud: Dr. Gustavo Canavesi.....	\$ 19.645,00
Director de Hospital: Dra. Adriana A. Wies.....	\$ 19.645,00
Director de Servicios Urbanos e Infraestructura: Julio H. Abreu.....	\$ 19.645,00
Delegado Quenumá: Sr. Emilio Carreira	\$ 19.645,00
Directora de Cultura: Sra. Lorena Nosetti.....	\$ 19.645,00
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 16.207,00
Subdirector de Obras Públicas: Juan Oliva.....	\$ 15.225,00
Administrador Hospital: Juan José Gracia.....	\$ 15.225,00
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 15.225,00
Jefe de Compras: Amanda A. Soler.....	\$ 13.260,00
Director Médico Asilo de Ancianos:Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 19.645,00
Encargada Crédito Público: Griselda Diez.	\$ 12.278,00
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orrijola.....	\$ 12.278,00
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 15.225,00
Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$ 12.278,00
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 12.278,00
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 12.278,00
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 15.225,00
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 12.278,00
Encargada de personal: Succurro Ana Irene.....	\$ 12.278,00

ARTICULO 3º: Determinase la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DOCE MIL VEINTICINCO C/83 Civs. (\$ 12.025,83)-----

ARTICULO 4º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 2.660,00 para Administración General y en \$ 667,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 10,00% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de abril de 2015. Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	Sueldo Basico
01	20	500	4.6059	2,302.94
01	30	500	6.8967	3,448.34
01	36	500	7.2790	3,639.49
01	40	500	7.5015	3,750.77
01	48	500	8.0109	4,005.44
02	20	520	4.7801	2,485.68
02	30	520	6.7030	3,485.56
02	36	520	7.0852	3,684.28
02	40	520	7.3083	3,800.33
02	48	520	7.8177	4,065.19
03	20	540	4.6502	2,511.11
03	30	540	6.5223	3,522.05
03	36	540	6.9046	3,728.49
03	40	540	7.1270	3,848.60
03	48	540	7.6365	4,123.72
04	20	560	4.5284	2,535.89
04	30	560	6.3562	3,559.44
04	36	560	6.7380	3,773.28
04	40	560	6.9609	3,898.09
04	48	560	7.4704	4,183.40
05	20	580	4.4156	2,561.03
05	30	580	6.1986	3,595.16
05	36	580	6.5807	3,816.81
05	40	580	6.8036	3,946.08
05	48	580	7.3131	4,241.58
06	20	600	4.3081	2,584.86
06	30	600	6.0561	3,633.65
06	36	600	6.4379	3,862.76
06	40	600	6.6611	3,996.67
06	48	600	7.1706	4,302.36
07	20	625	4.1864	2,616.52
07	30	625	5.8867	3,679.20
07	36	625	6.2689	3,918.04
07	40	625	6.4916	4,057.24
07	48	625	7.0008	4,375.48
08	20	650	4.0739	2,648.05
08	30	650	5.7326	3,726.21
08	36	650	6.1148	3,974.61
08	40	650	6.3378	4,119.58
08	48	650	6.8471	4,450.64
09	04	675	3.6098	2,436.64
09	08	675	3.6991	2,496.90
09	12	675	3.7893	2,557.77
09	15	675	3.8795	2,618.65
09	20	675	3.9695	2,679.42
09	30	675	5.5871	3,771.29
09	36	675	5.9690	4,029.04
09	40	675	6.1920	4,179.59
09	48	675	6.7015	4,523.49

10	20	700	3.8706	2,709.43
10	30	700	5.4527	3,816.92
10	36	700	5.8349	4,084.42
10	40	700	6.0575	4,240.22
10	48	700	6.5671	4,596.97
11	20	725	3.7798	2,740.37
11	30	725	5.3303	3,864.46
11	36	725	5.7125	4,141.53
11	40	725	5.9352	4,303.00
11	48	725	6.4447	4,672.38
12	20	750	3.6968	2,772.61
12	30	750	5.2123	3,909.21
12	36	750	5.5944	4,195.83
12	40	750	5.8173	4,362.98
12	48	750	6.3268	4,745.10
13	20	775	3.6155	2,802.00
13	30	775	5.1059	3,957.07
13	36	775	5.4876	4,252.88
13	40	775	5.7106	4,425.73
13	48	775	6.2201	4,820.58
14	20	800	3.5420	2,833.57
14	30	800	5.0027	4,002.17
14	36	800	5.3850	4,308.02
14	40	800	5.6080	4,486.44
14	48	800	6.1175	4,894.03
15	20	825	3.4723	2,864.61
15	30	825	4.9084	4,049.43
15	36	825	5.2902	4,364.45
15	40	825	5.5133	4,548.45
15	48	825	6.0226	4,968.65
16	20	850	3.4070	2,895.94
16	30	850	4.8171	4,094.57
16	36	850	5.1994	4,419.53
16	40	850	5.4225	4,609.10
16	48	850	5.9318	5,042.04
17	20	875	3.3460	2,927.75
17	30	875	4.7311	4,139.69
17	36	875	5.1132	4,474.08
17	40	875	5.3361	4,669.09
17	48	875	5.8457	5,115.03
18	20	900	3.2859	2,957.33
18	30	900	4.6519	4,186.70
18	36	900	5.0337	4,530.37
18	40	900	5.2571	4,731.37
18	48	900	5.7663	5,189.63
19	20	925	3.2301	2,987.87
19	30	925	4.5765	4,233.29
19	36	925	4.9585	4,586.64
19	40	925	5.1819	4,793.23
19	48	925	5.6912	5,264.36
20	20	950	3.1777	3,018.81
20	30	950	4.5055	4,280.18
20	36	950	4.8873	4,642.94

20	40	950	5.1106	4,855.10
20	48	950	5.6201	5,339.12
21	20	975	3.1300	3,051.75
21	30	975	4.4351	4,324.26
21	36	975	4.8171	4,696.71
21	40	975	5.0402	4,914.16
21	48	975	5.5495	5,410.76
22	04	1000	3.0456	3,045.62
22	08	1000	3.0548	3,054.79
22	12	1000	3.0640	3,063.96
22	15	1000	3.0730	3,072.98
22	20	1000	3.0823	3,082.31
22	30	1000	4.3717	4,371.70
22	36	1000	4.7537	4,753.70
22	40	1000	4.9767	4,976.73
22	48	1000	5.4862	5,486.21
23	20	1050	2.9956	3,145.42
23	30	1050	4.2531	4,465.73
23	36	1050	4.6351	4,866.83
23	40	1050	4.8583	5,101.17
23	48	1050	5.3676	5,635.97
24	20	1100	2.9139	3,205.24
24	30	1100	4.1426	4,556.81
24	36	1100	4.5246	4,977.02
24	40	1100	4.7477	5,222.51
24	48	1100	5.2572	5,782.95
25	20	1150	2.8435	3,270.07
25	30	1150	4.0443	4,650.91
25	36	1150	4.4261	5,090.03
25	40	1150	4.6488	5,346.16
25	48	1150	5.1582	5,931.90
26	20	1200	2.7749	3,329.88
26	30	1200	3.9498	4,739.76
26	36	1200	4.3320	5,198.34
26	40	1200	4.5547	5,465.61
26	48	1200	5.0643	6,077.18
27	20	1250	2.7144	3,392.96
27	30	1250	3.8668	4,833.49
27	36	1250	4.2486	5,310.81
27	40	1250	4.4715	5,589.40
27	48	1250	4.9809	6,226.07
28	20	1300	2.6578	3,455.15
28	30	1300	3.7881	4,924.49
28	36	1300	4.1699	5,420.90
28	40	1300	4.3931	5,711.03
28	48	1300	4.9023	6,372.97
29	20	1350	2.6054	3,517.26
29	30	1350	3.7165	5,017.32
29	36	1350	4.0984	5,532.81
29	40	1350	4.3217	5,834.31
29	48	1350	4.8310	6,521.92
30	20	1400	2.5577	3,580.76
30	30	1400	3.6500	5,110.05

30	36	1400	4.0320	5,644.85
30	40	1400	4.2551	5,957.09
30	48	1400	4.7647	6,670.59
31	04	1450	2.5037	3,630.40
31	08	1450	2.5056	3,633.06
31	12	1450	2.5071	3,635.28
31	15	1450	2.5088	3,637.72
31	20	1450	2.5106	3,640.38
31	24	1450	3.2753	4,749.18
31	30	1450	3.5866	5,200.57
31	36	1450	3.9688	5,754.69
31	40	1450	4.1916	6,077.86
31	48	1450	4.7013	6,816.84
32	20	1500	2.4675	3,701.25
32	30	1500	3.5311	5,296.67
32	36	1500	3.9131	5,869.67
32	40	1500	4.1363	6,204.44
32	48	1500	4.6456	6,968.44
33	20	1550	2.4285	3,764.20
33	30	1550	3.4761	5,387.92
33	36	1550	3.8578	5,979.55
33	40	1550	4.0810	6,325.48
33	48	1550	4.5901	7,114.71
34	20	1600	2.3934	3,829.37
34	30	1600	3.4249	5,479.79
34	36	1600	3.8069	6,091.00
34	40	1600	4.0301	6,448.08
34	48	1600	4.5392	7,262.78
35	20	1700	2.3244	3,951.51
35	30	1700	3.3304	5,661.68
35	36	1700	3.7127	6,311.61
35	40	1700	3.9351	6,689.71
35	48	1700	4.4448	7,556.10

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 180

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de abril de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Rabasto Vial destinado al mantenimiento de la Red Vial del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 1 para la Adquisición de un Rabasto Vial. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 30 de abril de 2.015 a las 10 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 181

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 15 de abril de 2015.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: GALLARDO, Oscar Ángel, BIARDO, José Luís y REIMUNDO, Fabio E. para la ejecución Mano de Obra Pintura, para la obra Compartir Policía Comunal, fuente de financiamiento 132; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en la ejecución de la 10ma etapa **Provisión Mano de Obra Pintura**, para la operatoria Compartir Policía Comunal;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores GALLARDO, Oscar Ángel DNI Nº 16.287.584, BIARDO, José Luís DNI Nº 16.926.861 y REIMUNDO, Fabio E. DNI Nº 20.047.298.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 182

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

Salliqueló, 16 de abril de 2015.-

VISTO:

El convenio de ocupación de local en Terminal de Micro-ómnibus de Salliqueló celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotor PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, se concede a la Empresa el uso del local Nº 3 ubicado en la Terminal de Micro-Omnibus de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Ocupación de Local en Terminal de Micro-Ómnibus de Salliqueló entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa de Transporte Automotores PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L (01/01/15 al 31/12/15).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 183

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

Salliqueló, 16 de abril de 2015.-

Otorgando Subsidios a particulares .

DECRETO Nº 184

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 17 de abril de 2015.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53483/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. MARTINEZ MAURICIO ROBERTO, en representación de Santa Teresita S.H, en su carácter de legitimada, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en los inmuebles que explota el peticionante; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;
Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Quintas 113 y 114, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004757 expedida por el Ing. Daniel Nadal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 185

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 20 de abril de 2015.-

VISTO:

La petición efectuada por el agente municipal SANCHEZ, NANCY LILIAN, por la que solicitó una licencia sin goce de haberes desde el día 20 de octubre de 2.014 y hasta el día 30 de abril de 2.015, mediante el Decreto Nº 580/14; y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de una nota solicita se le extienda la licencia desde el día 01 de mayo y hasta el día 30 de octubre de 2.015;
Que, la solicitud se encuentra contemplada en el Art. 46 de la ley 11757 (Estatuto de Empleados Públicos Municipales);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase la Licencia Especial sin goce de haberes al agente municipal, SANCHEZ, NANCY LILIAN M.I Nº 17.599.681, hasta el día 30 de octubre de 2.015-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 186

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 20 de abril de 2.015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, PLAN COMPARTIR POLICIA COMUNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 42 centavos, (\$ 35.788,42) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida	
1110111000-37.5.02.07 - Obra Compartir Policía Comunal.....	\$ 35.788,42
Total de la Ampliación.....	\$ 35.788,42

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 42 centavos, (\$ 35.788,42) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida	
1110107000-35.58.00- 2.6.1.0 – Productos de arcilla y cerámica.....	\$ 35.788,42
Total de la Ampliación	\$ 35.788,42

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 187

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 20 de abril de 2.015.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

17.5.01.02 – Subsidio Guardería.....\$	<u>16.800,00</u>
Ampliación de partida.....\$	16.800,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS, (\$ 16.800), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$	7.800,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 Útiles de escritorio, oficina y enseñ.....\$	4.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....\$	<u>5.000,00</u>
Ampliación de Partida.....\$	16.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 188

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 20 de abril de 2.015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda Finanzas y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria del agente municipal Sra. GELADO, María Silvina;
 Que, la agente GELADO, María Silvina a presentado nota solicitando reserva del cargo que ocupa: Jerárquico – C. 35- 1.700 módulos – 36 horas semanales, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal Sra. MARIA SILVINA GELADO, M.I. Nº 26.639.711, a Personal Jerárquico – Encargada Jardín Maternal - jurisdicción: 9000.42.3 - 36 hs. semanales. A partir del día 1º de abril de 2.015.....

ARTICULO 2º: Resérvese el cargo de la Agente María Silvina GELADO, Jerárquico – C. 35- 1.700 módulos – 36 horas semanales.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.....

DECRETO Nº 189

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 21 de abril de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.

DECRETO Nº 190

Oswaldo E. Cattáneo

**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 21 de abril de 2015.-

VISTO:

La sentencia firme dictada en autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/Romanó Osvaldo Gerardo y otras s/Apremio (Expte. 3598/08, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha declarado la prescripción de los períodos 01/2002 a 04/2003 de la Tasa de Red Vial correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circ. III Secc. Rural Parcela 548, Matrícula 973 (122) Partida Municipal 101670;

Que en virtud de ello, corresponde dar de baja los mencionados períodos de los correspondientes padrones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja de los correspondientes padrones o registros, la deuda correspondiente a los períodos 01/2002 a 04/2003 de la Tasa de Red Vial correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circ. III Secc. Rural Parcela 548, Matrícula 973 (122) Partida Municipal 101670, ordenada en la sentencia de fecha 18/02/2015 dictada en los autos caratulados: "Municipalidad de Salliqueló c/Romanó Osvaldo Gerardo y otras s/Apremio (Expte. 3598/08).-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la liberación ordenada en el Art. 1º.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 191

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 23 de abril de 2015

Sancionando agente municipal.-

DECRETO Nº 192

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 23 de abril de 2015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con las siguientes personas: MIANO María Cecilia, MARTIN Leticia; TRESSEN Alba Marina, NIEVA Paula Magdalena, VARGAS María Eugenia, BIARLO DESHOMMES Carina Marisol y la Municipalidad de Salliqueló; a las cuales se les otorga **Becas** para Capacitación y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio se suscribe con el objeto de que las becarias reciban en la localidad de Quenumá, por parte de la Municipalidad de Salliqueló, Capacitación en Medicina Social y Comunitaria, que será brindada por la Dirección de Salud del Municipio, con el apoyo del Programa Médicos Comunitarios y la Dirección de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase **Becas** según convenio celebrado entre las siguientes personas: MIANO María Cecilia, DNI 22.093.697; MARTIN Leticia, DNI 23.548.042; TRESSEN Alba Marina, DNI 21.451.074; NIEVA Paula Magdalena, DNI 24.786.231; VARGAS María Eugenia, DNI 23.548.043; BIARLO DESHOMMES Carina Marisol, DNI 28.623.842 y la Municipalidad de Salliqueló a partir del día 01/04 y hasta el día 31/12/2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 193

**Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 24 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Instructor en el Expte. Adm. 4100-53064/15; y,

CONSIDERANDO:

Que el sumario que tramita por el expte. de referencia, se encuentra en pleno proceso de tramitación, no existiendo elementos concretos que permitan fundamentar y asegurar el levantamiento de la suspensión preventiva dispuesta mediante Decreto 043 de fecha 22/01/2015 y ampliada por Decreto 091 del 25/02/2015 y 129 del 25/03/2015;

Que aún no se cuenta con los resultados de los Estudios médicos indicados y consensuados con la agente municipal y su defensa;

Lo previsto en los arts. 79 y 9 inc. "a" de la Ley 11.757;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese por 30 días más el plazo de suspensión preventiva dispuesto en Decreto 043 de fecha 22/01/2015 respecto a la agente municipal MARTINEZ LILIANA HIPOLITA, el cual comenzará a computarse el 2/05/2015. La misma se realiza sin descuento de haberes, debiendo percibir normalmente su salario.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomase razón A. legal y Personal, notifíquese a la agente en su domicilio constituido, insértese copia firmada al legajo personal, dése al Registro oficial archívese.-----

DECRETO Nº 194

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 24 de abril de 2015.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116/07 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los adjudicatarios: TELLO, Roberto Luís y PURPULLINKA, Basilio Eduardo firmados el día 14 de abril de 2015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 195

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de abril de 2015.-

VISTO:

La solicitud del "Salliqueló Auto Club", mediante la cual solicita la habilitación del circuito "Miguel Angel Solari", para la realización de Competencias deportivas, y;

CONSIDERANDO:

El informe del área de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.

Lo previsto en la resolución 01/05 de la COPAM, (Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al "Salliqueló Auto Club", a la realización de competencias deportivas automovilísticas durante el año 2.015, en las categorías ACAS y PRO KART SALLIQUELO en el autódromo "Miguel Angel Solari", sito en zona rural de Salliqueló, Nomenclatura catastral: Circ. III, Sección B, quinta 116 parcela 1b.-

ARTÍCULO 2º: Las competencias a realizar deberán cumplimentar los requisitos y exigencias formales previstas en la ley provincial Nº 12391, y sus normas reglamentarias.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Asesoría Legal, Salliqueló Auto Club y las autoridades que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 196

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 28 de abril de 2015.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. NENNHUBER, Carlos Víctor; y

CONSIDERANDO:

Que, consiste en Trabajos de Pintura (interior y exterior) en el SUM, Placita y Luminarias del Barrio San Juan, para la obra Puesta en Valor Edificios Municipales;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. NENNHUBER, Carlos Víctor, DNI Nº 5.514.050.--

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 197

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de abril de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 29/04/15, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 198

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 29 de abril de 2.015.-

Otorgando Subsidios a particulares.-

DECRETO Nº 199

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 30 de abril de 2015.-

VISTO:

El Convenio suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, (\$ 3.493.876,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Creación de Partida**

1110111000-17.5.01.10 - Subsidio Obra C. Cuneta y Pav. B. San Juan...\$ 3.493.876,00

Total Creación.....\$ 3.493.876,00

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, (\$ 3.493.876,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Creación de Partidas**

1110107000 - 35.81.00 - 2.5.9.0 - Otros.....\$ 2.753.876,00

1110107000 - 35.81.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo.....\$ 140.000,00

1110107000 - 35.81.00 - 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.....\$ 600.000,00

Total Gastos.....\$ 3.493.876,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 200

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Abril de 2015

SALLIQUELO, 06 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales GUERRA EDUARDO, GOMEZ FELIX RAUL, GERINGER SANDRO y BENITO NACIR MARIA FLORENCIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GUERRA, EDUARDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-04-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ FELIX RAUL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-04-15.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER, SANDRO por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 06-04-15.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO NACIR, MARIA FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-04-15.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 146

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 06 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales TORRILLA MARIA JOSE, GONZALEZ INES, MARTIN GISELA MARIANELA, DIAZ ADELA y CASTILLO, VALERIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRILLA, MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-04-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, INES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 13-04-15-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN, GISELA MARIANELA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-04-15-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ, ADELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-04-15-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO, VALERIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-04-15-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 147

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por HERNANDEZ, RAUL OMAR titular del comercio "REPUESTOS EN GENERAL", según Expediente Nº 4100-53454/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-9989/90, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 330/90 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilidadación del Comercio: "REPUESTOS EN GENERAL", ubicado en calle 25 de Mayo Nº 140 de Salliqueló, que registra Titularidad a nombre de HERNANDEZ, RAUL OMAR M.I. Nº 20.049.596, bajo el Nº 1210 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Duplicado del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 148

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por FASSINA, DORA MABEL titular del comercio "TIENDA Y ZAPATERIA", según expediente Nº 4100-53452/15, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "TIENDA Y ZAPATERIA" que registra Titularidad a nombre de FASSINA, DORA MABEL M.I. Nº 6.298.854 ubicado en calle M. MORENO S/N de la Localidad de Quenumá, bajo el Legajo Nº 1346 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----**RESOLUCION Nº 149****Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JUAN JOSE y DUCKARDT WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ, JUAN JOSE, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 13-04-15-----**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT, WALTER, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 20-04-15-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 150****Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ ALBERTO, ARANA DANIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ, ALBERTO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-04-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA, DANIELA, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del día 15-04-15-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 151

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMANO MONICA, DIAZ ADELA, NIEVAS VANESA y SOSA JUAN; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO, MONICA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 10-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ADELA, por el día 01-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, VANESA, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 21-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 15-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 152

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 10 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROIG MARIA ROSA, NAVARRO ROBERTO, MARTIN LUIS, SEIMANDI JONATHAN y BELLOLI ELVIO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal ROIG, MARIA ROSA, por el día 07-04-15, donde le dan alta quirúrgico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO, ROBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del día 09-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, LUIS, por el día 08-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEIMANDI, JONATHAN, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 07-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI, ELVIO, a partir del día 06-04-15 y hasta el alta de A.R.T, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 153

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 13 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NENNHUBER CARLA, ABREU PATRICIA, CASANOVA MAXIMILIANO y SAN PEDRO MARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NENNHUBER, CARLA, por el día 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU, PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del día 09-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASANOVA, MAXIMILIANO, por el día 08-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO, MARTA, por el día 30-03-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 154

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, NORBERTO MOLINARI, LANDRIEL MARCELO y SUCURRO ANA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del 14-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI, NORBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 09-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el día 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUCURRO, ANA, por el día 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 155

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales: ALVES GARROTE NATALIA, DEL PORTICO MARCELO y NAVARRO ROBERTO ya que los días 9, 13 y 16 del corriente asistieron a una reunión en la cuál trataron temas gremiales del Sindicato de U.P.C.N;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal ALVES GARROTE, NATALIA por los días 9-04-15 y 16-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal DEL PORTICO, MARCELO por el día 16-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 13-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 156

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por "FEDORASZEZECH, MARIA CELESTE" titular del comercio "PAÑALERA Y PERFUMERIA", según Expediente Nº 4100-53227/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53227/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "PAÑALERA Y PERFUMERIA" ubicado en calle Stroeder (E) Nº 281 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 62, Pla 5 a, Pda Municipal 12870, que registra Titularidad a nombre de FEDORASZEZECH, MARIA CELESTE M.I. Nº 30.878.035, bajo el Nº 2346 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 157

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO NORMA, NIEVAS CINTIA y KISNER YANINA GABRIELA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, NORMA, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 08-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS, CINTIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KISNER, YANINA, por el día 13-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 158

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

Lo solicitado por "CORRALON LOS MELLIZOS S.D.H" titular del comercio "EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONTRUCCION", según Expediente Nº 4100-53469/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53469/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIALES DE CONTRUCCION" ubicado en calle Pozos Nº 685 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 80, Pla 5, Pda Municipal 11670, que registra Titularidad a nombre de CORRALON LOS MELLIZOS S.D.H, CUIT Nº 30-71469815-8, bajo el Nº 2345 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 159

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RIESCO NANCY, GARROTE BELEN, BERMEJO CRISTINA y MENDEZ MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RIESCO, NANCY por el día 21-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GARROTE, BELEN por el día 21-04-2014 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BERMEJO, CRISTINA por el día 22-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ, MARCELO por el día 20-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 160

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOROSTIDI VIVIANA y CERDEIRA DARIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2014, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 27-04-15.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA, DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-04-15.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 161

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, DEL PINO JOSE MARIA, JAIME MIGUEL; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ, ALEJANDRA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 14-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE MARIA, por el término de TRES (3) días a partir del día 20-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal JAIME, MIGUEL, por el término de DOS (2) días a partir del día 16-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 162

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTINEZ ALAN, GARCIA DANIEL y GARCIA FRANCO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ, ALAN, por el término de TRES (3) días a partir del 15-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 15-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 15-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 163

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 17 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales ROMANO JOSE LUIS y LEDESMA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMANO, JOSE LUIS por el día 21-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA, DANIEL por el día 24-04-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 164

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 21 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRES JULIETA, ALTUNA NELSON, LANDRIEL MARCELO; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, JULIETA, por el término de TREINTA Y CUATRO (34) días a partir del 20-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA, NELSON, por el término de DOS (2) días, el día 10-04-15 y el 21/04/15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 165

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 23 de Abril de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, MORALES STELLA, ZABALA ANA y VEGA GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER, YANINA por el día 23-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALES, STELLA por el día 28-04-2014 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZABALA, ANA por el día 28-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA, GISELA por el día 30-04-14 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 166

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 23 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, DIAZ SILVIA SOLEDAD, SOLER AMANDA y LANDRIEL YESICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, GISELA, por el día 23-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal DIAZ, SOLVIA SOLEDAD, por el día 22-04-15, donde le indican tareas Livianas; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOLER, AMANDA, por el termino de DIECINUEVE (19) días a partir del día 20-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, YESICA, por el termino de CINCO (5) días a partir del día 21-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 167

Osvaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal LANDRIEL, YESICA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en la ley 11.757/96, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 90 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. LANDRIEL, YESICA a partir del día 26-04-15 por el término de NOVENTA (90) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 26-07-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 168

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 27 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica de los agentes municipales, BERON DORA y SUAREZ LUIS ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, BERON, DORA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 27-04-15 y el agente SUAREZ, LUIS ALBERTO el día 27-04-15, según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal BERON, DORA a sus tareas a partir del día 27-04-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 2º: Reintégrese al agente municipal SUAREZ, LUIS ALBERTO a sus tareas a partir del día 27-04-15, según fecha de alta medico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 169

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, QUIROGA ALEJANDRA, PEREYRA ENRIQUE, ZUVI LUCIANO, NIEVA CINTIA; y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUIROGA ALEJANDRA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 23-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREYRA, ENRIQUE, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 16-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 27-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA, CINTIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-04-15, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 170

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 28 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de reducir costos en la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, para un mejor desenvolvimiento de sus tareas empleados municipales cuentan con celulares corporativos de este municipio;

Que, a medida de lo posible, es necesario adecuar el uso y gastos de los mismos, debiéndose dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Abril de 2.015, los titulares de celulares que excedan la suma de \$100 como gasto mensual, deberán hacerse cargo del excedente facturado. Excepto el celular Nº 0239215443738.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y los Titulares de celulares del Municipio de Salliqueló, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 171

Oswaldo E. Cattáneo
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnica



La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XXII - V - MMXV